



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Fijación de Cuota Alimentaria para Cónyuge
Demandante:	Luz Estela Londoño López
Demandado:	Efrén de Jesús Agudelo Marulanda
Radicado	No. 05001 31 10 014 2023 00288 00
Decisión:	Requiere a la parte demandante

Debido a que la audiencia programada para el día de hoy no pudo llevarse a cabo porque la suscrita sufrió un quebranto de salud repentino, y teniendo en cuenta el memorial antecedente, en el cual la apoderada de la Sra. Luz Estela solicitó la terminación anormal del proceso con base *“en el artículo 312 y ss del Código General del proceso”*, SE REQUIERE a la PARTE ACTORA para que aclare este pedimento.

Lo anterior, por cuanto la norma citada hace referencia a la terminación del proceso por transacción, hipótesis que no guardaría coherencia con lo sustentando en el memorial de la apoderada de la convocante, donde se refirió únicamente a la muerte del demandado, sin aludir a algún acuerdo suscrito antes del fallecimiento.

En esa medida, como debe ser absolutamente clara la causal invocada para la terminación, la estudiante de derecho que representa los intereses de Londoño López deberá precisar si su solicitud está encaminada a obtener la terminación anormal del proceso por el desistimiento de las pretensiones, a tono con el art. 314 y s.s. del CGP, o lo que estime pertinente, en el término máximo de 5 días, so pena de continuarse con la actuación pertinente.



NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b73ad83c15a25897198af8fb18974b70a8cb42b1fce64d979b8aff2e6fd48d**

Documento generado en 16/04/2024 10:22:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>